

TÍTULO CUARTO
PROYECTO ESTATAL DE
SANIDAD
FITOZOOSANITARIA

ARTÍCULO 110. El Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria tiene los siguientes objetivos:

I. GENERAL: Controlar y mantener la sanidad agropecuaria, para ofrecer productos garantizados a la población demandante, sin riesgos de salud pública; y

II. ESPECÍFICOS:

A) Establecer y operar un Proyecto estatal de control de la movilización de mercancías agropecuarias;

B) Informar y coordinar acciones con las corporaciones policiacas;

C) Detectar y controlar las principales vías de tránsito de vehículos con ganado;

D) Establecer operativos de verificación documental y física de la movilización de animales y productos agropecuarios;

E) Incrementar los recursos humanos y el equipo para realizar operativos y recorridos en vías de comunicación, que permitan detectar la movilización irregular de animales y productos agropecuarios;

F) Realizar actividades de capacitación a las diferentes

corporaciones policiacas con el propósito de integrarlos a las actividades de verificación documental y física de la movilización de animales y productos agropecuarios;

G) Actividades de promoción y difusión de la normatividad vigente en materia de sanidad y movilización de productos agropecuarios, entre asociaciones de ganaderos y comerciantes;

H) Coordinar acciones con otros componentes de apoyo, para que sus beneficiarios se integren a las diferentes campañas fitosanitarias; e

I) Evaluar el impacto de las acciones realizadas.

ARTÍCULO 111. El Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria define las acciones para el fortalecimiento del control de la movilización agropecuaria y la aplicación de planes emergentes para prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades, que pongan en riesgo la sanidad fitozoosanitaria del Estado y así coadyuvar a mantener y mejorar el estatus zoonosanitario en la entidad federativa.

ARTÍCULO 112. El Proyecto apoyará con la aplicación de los recursos, mediante el Proyecto de trabajo y recursos destinados, los cuales están contenidos en el documento denominado “Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria”, el cual forma parte de los presentes Lineamientos de Operación. El recurso proyectado es de \$1'450,000.00 (Un

millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 113. En relación al Proyecto de trabajo y recursos destinados al Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria, los requerimientos para la operación del Proyecto son los siguientes:

I. CONTRATACIÓN DE INSPECTORES ESTATALES OFICIALES:

- a) Perfil de inspector estatal capacitado y autorizado en el área de rumiantes:

Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo o Biólogo, titulado con cédula profesional, autorizado en rumiantes o en movilización de animales por el SENASICA.

- b) Actividades:

1. Revisar física y documentalmente la movilización de animales, productos y subproductos en los puntos itinerantes autorizados y conforme a la legislación aplicable;
2. Participar y coordinar acciones en materia de sanidad fitozoosanitaria, con las diferentes instancias federales, estatales y municipales;
3. Recorrer una ruta predeterminada denominada como punto itinerante para inspección móvil en la zona norte, poniente, sur y oriente

del Estado, en diferentes rutas y horarios para evitar el conocimiento de su ruta por los introductores de animales;

4. Verificar centros de acopio y distribuidores de aves para mantener control sanitario en la llegada al Estado de acuerdo a su fin zootécnico;
5. Dar seguimiento a las actividades de centros expedidores de guías de tránsito para constatar su operación y auxiliar en sus requerimientos;
6. Verificar la condición sanitaria y documental de animales que ingresan a los rastros municipales y centros de sacrificio;
7. Realizar pruebas de diagnóstico veterinario necesarias para mantener o mejorar el estatus sanitario de las unidades de producción pecuarias;
8. Dar seguimiento y verificar la internación de colmenas pobladas al Estado de conformidad con la normatividad vigente;
9. Realizar actividades administrativas propias de las acciones de la persona

encargada del Departamento de Sanidad Animal y elaborar un informe mensual de actividades a la Dirección de Ganadería de la SEFOA; y

10. Participar en los cursos de actualización y capacitación zoonosanitaria necesarios para el buen desempeño de sus actividades; así como las demás actividades que en la materia le sean encomendadas.

c) Calendario anual de actividades:

| Actividades | Ene | Feb | Mar | Abril | Mayo | Junio | Julio | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic |
|-----------------------------------------------------|-----|-----|-----|-------|------|-------|-------|-----|------|-----|-----|-----|
| Operativos de verificación | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 |
| Centros de acopio de aves | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| Capacitación a corporaciones policiaicas | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Rastros | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| Centros expedidores | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| Informe de unidad de inteligencia sanitaria estatal | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Centros de comercialización de ganado | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 |
| Supervisión a UPP cuarentenadas | - | - | 20 | - | - | - | - | - | 20 | - | - | - |
| Actos de autoridad | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |

II. CONTRATACIÓN DE ANALISTA DE DATOS:

a) Perfil de analista de datos:
 Profesional medio o superior con conocimientos en administración e informática.

b) Actividades:

1. Revisión e integración de expedientes relacionados con la unidad de inteligencia sanitaria;
2. Integración de informes;
3. Sistematización de la información;

4. Administración de los recursos proyectados con su requisición oportuna;
5. Organización e integración de archivos;
6. Administración de expedición de guías de tránsito de movilización en el Estado; y
7. Las demás actividades que se le encomienden.

III. CONTRATACIÓN DE RESPONSABLE DE CENTRO EXPEDIDOR DE GUÍAS DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS:

a) Perfil de responsable de centro expedidor de guías de tránsito:

Educación media o superior con conocimientos en administración e informática.

b) Actividades:

1. Proporcionar información a las personas productoras respecto de los requisitos para obtener la guía de tránsito de movilización;
2. Expedir guías de movilización;
3. Archivar documentación de expedición de guías de movilización;
4. Integración de informes; y

5. Otras actividades que se le encomienden.

IV. CAPACITACIÓN:

Para el caso del cumplimiento efectivo de las metas, se asignan recursos económicos para el pago de la capacitación continua y/o asistencia a reuniones de coordinación o seguimiento regional dentro y fuera del Estado, incluyendo los siguientes conceptos:

- a) Cursos de capacitación para actualización profesional;
- b) Asistencia a foros, congresos y simposios;
- c) Viáticos, peaje, pasajes aéreo o terrestre; e
- d) Gastos destinados para cafetería de los eventos de capacitación.

V. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:

Adquisición de artículos para la promoción y difusión de campañas y de las acciones fitozoosanitarias y acuícolas, incluyendo los siguientes conceptos:

- a) Spots en radiodifusoras;
- b) Lonas;
- c) Dípticos o trípticos;
- d) Posters;
- e) Playeras;

- f) Gorras; e

- g) Pinta de bardas y/o espectaculares.

VI. CONTINGENCIAS

FITZOOSANITARIAS:

Acciones para contrarrestar los efectos en la presentación emergente de un brote epizootico o plaga que afecte a la población animal o acuícola.

a) Objetivo:

Controlar y/o erradicar la presencia de una plaga o enfermedad emergente, que puede afectar a la población ganadera del Estado o incluso convertirse en un problema de salud pública; e

b) Acciones:

1. Implementar acciones de vigilancia para aquellas plagas o enfermedades que afecten la sanidad pecuaria o acuícola;
2. Reportar a las instancias competentes, la detección de algún problema de salud animal que se presuma urgente y grave, para que ésta emita la declaración oficial de emergencias fitozoosanitarias, en su caso;
3. Otorgar un incentivo económico a las personas productoras por el sacrificio de sus animales afectados por una plaga o enfermedad de reporte obligatorio; y

4. Definir y establecer medidas preventivas para disminuir el riesgo de reintroducción de la enfermedad, en las unidades de producción afectadas (desinfección, monitoreo, introducción de centinelas y otras).

c) Procedimiento de apoyo:

1. Presentar solicitud dirigida al titular de la SEFOA;
2. Adjuntar original y copia para cotejo, del diagnóstico oficial de la presencia de la contingencia sanitaria, actas de sacrificio con evidencia fotográfica; debiendo acreditar la actualización de la unidad de producción, con la relación de aretes vigentes en SINIIGA o en su caso, constancia de posesión legal del ganado expedida por autoridad local; proporcionando número de cuenta y CLABE Interbancaria, así como copia de su credencial de elector, Clave Única de Registro de Población y comprobante de domicilio;
3. El personal técnico, adscrito al Departamento de Salud Animal de la SEFOA, emitirá el dictamen sobre el cual se determinará la viabilidad del apoyo solicitado;
4. El Director de Ganadería, previa integración del expediente administrativo y justificación de la viabilidad del apoyo

solicitado; será el encargado de emitir la autorización, misma que se acordará, invariablemente, en acuerdo con el titular de la SEFOA y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; y

5. En caso de obtener la validación y autorización, el personal del Departamento de Salud Animal, procederá a levantar el acta entrega recepción del apoyo autorizado; acto seguido, el Director de

Ganadería remitirá copia de la documentación soporte a la Dirección Administrativa; para que por su conducto, realice el trámite ante la Secretaría de Finanzas, para que ésta efectúe el depósito correspondiente.

VII. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO FITOZOOSANITARIA. GASTOS DE OPERACIÓN:

- a) Mantenimiento vehicular en general, adquisición de autopartes y accesorios necesarios para el cumplimiento de los objetivos;
- b) Pago de derechos, seguro vehicular y verificaciones del parque vehicular destinado a las acciones fitozoosanitarias;
- c) Equipo de seguridad, uniformes y materiales de trabajo en campo; enunciativamente y no limitativamente, los siguientes conceptos:

1. Señalética necesaria para la realización de operativos en campo;
 2. Cascos, cubre bocas, guantes, zapatos de seguridad, botas de hule y prendas de protección personal en general;
 3. Artículos necesarios para trabajo en campo de oficiales estatales (ganchos, chairas, cuchillos, linterna de alto alcance, mochilas, termos, material para la toma, conservación y envío de muestras al laboratorio; así como los materiales que se requieran para el cumplimiento de las acciones sanitarias; y
 4. Uniformes institucionales.
- d)** Equipo de cómputo, refacciones y mantenimiento, electrónica, consumibles, papelería y mobiliario de oficina;
- e)** Material de limpieza;
- f)** Contratación de servicio de internet para centro expedidor de guías de tránsito;
- e**
- g)** Todos aquellos requerimientos necesarios para el cumplimiento del objetivo del Proyecto, que por razones de su naturaleza se consideren como imprevistos.

Los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación del

presente Proyecto de trabajo del “Proyecto Estatal de Sanidad Fitozoosanitaria”, serán resueltos por la CIPE de la SEFOA.

VIII. CAMPAÑAS DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA:

a) Objetivo:

Proyectar, validar y dar seguimiento físico y financiero a las actividades sanitarias y de inocuidad agropecuaria y acuícola proyectadas en coordinación con el SENASICA y los ejecutores (Organismos Auxiliares) o bien directamente.

b) Acciones:

1. La SEFOA en coordinación con el SENASICA como entidades normativas y los Organismos Auxiliares Pecuario, Acuícola y vegetal como ejecutores, proyectarán actividades relacionadas con acciones de muestreo, vacunación y certificación en unidades de producción pecuaria y acuícola;
2. El presupuesto asignado para esta campaña es en cantidad de \$4'810,930.00 (Cuatro millones ochocientos diez mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N), mismos que en su caso se ejercerán de conformidad al contenido del “Anexo Técnico” que al efecto se suscriba y en el

cual se definirán las metas proyectadas para el ejercicio correspondiente, en caso de ejecutar los recursos en convenio con el Gobierno Federal;

3. El seguimiento de lo proyectado y coordinado entre las unidades responsables y los ejecutores, se realiza en reuniones trimestrales que se proyecten a realizarse los primeros diez días siguientes al trimestre finalizado;
4. Se elaborará y se firmará un acta de la reunión trimestral en la que se asientan los acuerdos y compromisos de cada uno de los participantes; y
5. Al final del ejercicio se elaborará el acta correspondiente al cierre finiquito, justificando las acciones y si fuera el caso el reintegro de los recursos no ejercidos, apegándose a las disposiciones administrativas vigentes y aplicables.

c) Procedimiento de apoyo:

1. Los organismos auxiliares presentan al SENASICA y a la SEFOA una propuesta de los Proyectos de trabajo, complementando un “Anexo Técnico de Ejecución”;
2. La SEFOA y el SENASICA analizan, dictaminan y este último envía a oficinas

centrales en la Ciudad de México la propuesta correspondiente;

3. Las oficinas centrales del SENASICA validan y autorizan los Proyectos de trabajo, para su ejecución por los organismos auxiliares; y
4. Se proyectarán reuniones de evaluación y seguimiento trimestrales con participación de la SEFOA, SENASICA y Organismos auxiliares, en la cuales se elaborará el acta respectiva; la cuarta reunión trimestral es de cierre finiquito, apegándose en su caso a las disposiciones administrativas vigentes y aplicables.